



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, ...27... denoviembre..... de 19 ..92..

PROCESO EJECUTIVO POR
COBRO COACTIVO

CONTESTACION DE LA
EXCEPCION DE PAGO
POR CAUSA SOBREVINIENTE
(FUERZA MAYOR)

La firma Homsany, Cohen y Asocia-
dos, en representación de ALIMEN
TOS NATURALES S.A., dentro del
proceso ejecutivo por cobro coac-
tivo que le sigue el BANCO NACIO-
NAL DE PANAMA

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese Augusto Tribunal de Justicia,
con el fin de dar formal contestación a la Excepción por Causa
Sobreviniente (Fuerza Mayor) incoada por la firma Homsany, Cohen y
Asociados, tal como se ha dejado identificado en los márgenes
superior del presente escrito.

En esta oportunidad nos corresponde actuar en defensa de los
intereses de la Administración en el Estado, por virtud del mando
expreso del artículo 346, numeral 1 del Código Judicial; de allí
que prohijemos el criterio vertido por el abogado de la
Institución.

CUESTION PREVIA

1.- El excepcionante no ha acreditado su personería jurídica,
siendo ello, necesario según lo dispuesto en los artículos 47
de la Ley 135 de 1943, 582 y 585 del Código Judicial, que a la
letra establecen: